

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5718 MADRID

Edicto

Doña Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, anuncia: Que en el procedimiento concursal número 270/11, referente al deudor Bowling Funny Games, S.L., actualmente Bowling Studios, S.L., se ha dictado auto de fecha 13.2.2012, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Bowling Funny Games, S.L., en la actualidad Bowling Studios, S.L.

2.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4.- Se declara disuelta la entidad Bowling Funny Games, S.L., actualmente Bowling Studios, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

6.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y en el Registro publico concursal y en en el tablón de anuncios del Juzgado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

7.- En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.1 de la LC.

Madrid, 13 de febrero de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120008529-1